

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, Sírvese proveer.
Bucaramanga, 08 de septiembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Primeramente, es preciso resaltar el deber que le asiste al Juez de conocimiento de realizar el control de legalidad en cada etapa del proceso, con el fin de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades que se presenten dentro del trámite procesal, tal premisa es sustentada con lo señalado en el artículo 132 del Código General del Proceso y en los principios constitucionales al debido proceso y acceso a la administración de justicia que rigen las actuaciones judiciales.

Por lo anterior, conforme a lo referido en la constancia secretarial y verificado el auto calendado a veinticinco (25) de agosto dos mil veintiuno (2021), se procederá a dejar sin efecto la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución conforme al artículo 440 del Código General del Proceso, toda vez que se evidencia que hay un memorial por resolver en el que se solicita la acumulación de la demanda, la cual, modifica la competencia en razón a la cuantía del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto calendado a veintisiete (27) de junio de 2019, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 8 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 9 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e40bbeae188196ca76bdb90191f288622fd89b2586756bc56711fd6a923dba22

Documento generado en 08/09/2021 04:47:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**